

República De Colombia

Rama Judicial Del Poder Público



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, veintiséis (26) de marzo del año dos mil quince (2015)

MEDIO DE CONTROL: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

RADICADO No.: 70001-33-33-005-2013-00254-00

DEMANDANTE: Cecilia Ríos de Mojica

DEMANDADO: Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional
“CASUR”

Visto el anterior informe secretarial, procede el Despacho a resolver previa las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Se le informa al Despacho que en el expediente no obra registrada la dirección del señor VÍCTOR ALFONSO MOJICA RÍOS, y por lo tanto ha sido imposible la notificación ordenada en el auto dictado en Audiencia Inicial realizada el día 12 de febrero de 2015 (ver folios 94 - 98 del expediente).

Por esa razón, esta Dependencia Judicial oficiara a la parte demandante y a la Coordinadora de Grupo de Notificaciones de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional “CASUR” para que dentro del término de cinco (05) días, se sirvan aportar con destino a este proceso, si es de su conocimiento, la dirección del señor VÍCTOR ALFONSO MOJICA RÍOS, identificado con C.C. No. 1.070.005.391, a fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el auto aludido.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Quinto Administrativo Oral de Sincelejo,

RESUELVE:

1 – Por secretaría, ofíciase a la parte demandante y a la Coordinadora de Grupo de Notificaciones de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional “CASUR” para que dentro del término de cinco (05) días, se sirvan aportar con destino a este proceso, si es de su conocimiento, la dirección del señor VÍCTOR ALFONSO MOJICA RÍOS, identificado con C.C. No. 1.070.005.391, a fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el auto dictado en Audiencia Inicial realizada el día 12 de febrero de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TRINIDAD JOSÉ LÓPEZ PEÑA

Juez

